

Dec. No. 703-11 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10647 del 16 de noviembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 703-11

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo, a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. La señora Ana Carmela Mora, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Mora.**

Artículo 2. La señora Rojita Gerónimo Benítez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Gerónimo Benítez.**

Artículo 3. La señora Amarilis Medrano, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Amarelis Medrano.**

Artículo 4. La señora Lourdes Vizcaino Tavárez, madre del menor Nicol Andrés Vizcaino, queda autorizada a cambiar el nombre de su hijo por el de **Wilmen Andrés Vizcaino.**

Artículo 5. La señora Natividad Antonia Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Natividad Rodríguez.**

Artículo 6. El señor Julio Rodríguez Tiburcio, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Julio César Rodríguez Tiburcio.**

Artículo 7. Se modifica el Artículo No. 9, del Decreto No.580-11, del 28 de septiembre de 2011, para que en lo adelante disponga como sigue:

“Artículo 9. La señora Dominga Reyes Tavárez queda autorizada a cambiar su nombre por el de Bernice Reyes Tavárez.”

Artículo 8. Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 704-11 que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado dominicano de una porción de terreno dentro del ámbito de la parcela No. 136, del D.C. No. 3, municipio Jarabacoa, provincia La Vega, propiedad de los sucesores de Samuel De Moya, para fines de reforma agraria. G. O. No. 10647 del 16 de noviembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 704-11

VISTA: La comunicación de la Procuraduría General de la República, recibida por el Poder Ejecutivo, el 12 de mayo de 2010.

VISTA: La Ley No.344, del 29 de julio del 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado dominicano, de una porción de terreno con una extensión superficial de 550 tareas, dentro del ámbito de la Parcela No.136, del Distrito Catastral No.3, ubicada en el municipio de Jarabacoa, provincia La Vega, propiedad de los sucesores de Samuel De Moya.